



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS A LA COOPERACIÓN SANITARIA “JUAN BARTOLOMÉ”

Conforme a lo dispuesto en la Asamblea de Compromisarios del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, el 27 de diciembre de 2001, la Junta Directiva del mismo, en uso de las facultades que le corresponden, por **Acuerdo del Pleno celebrado el 15 de junio de 2017**, ha resuelto:

- 1. Convocar para el año 2017 ayudas de carácter singular de iniciativa particular para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud.**
- 2. En la presente convocatoria se establecen las bases reguladoras**, para la concesión de estas ayudas. Definiendo el objeto de la convocatoria, la dotación económica general, la determinación de los proyectos de cooperación que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos, el importe máximo de financiación por proyecto, el modelo de solicitud, el procedimiento para la presentación de las solicitudes, el proceso de adjudicación de las ayudas, los criterios de selección y comunicación, y los procesos de seguimiento, justificación y evaluación.
- 3. Objeto de la convocatoria:** establecimiento de ayudas para la financiación de proyectos de índole sanitaria en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. Entendiendo estos proyectos como medio para el fortalecimiento de las capacidades de poblaciones empobrecidas o en situaciones de exclusión para la mejora y restitución de su salud. Incidiendo prioritariamente en el ámbito local en su interrelación con el ámbito estatal. Llevándolo a cabo a través de particulares o entidades de cooperación para el desarrollo sin ánimo de lucro.
- 4. Dotación económica:** las ayudas de esta convocatoria se abonarán con cargo a los presupuestos ordinarios del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid. El importe global de la dotación económica será de 80.000 euros.
- 5. Solicitantes:** podrán concurrir a esta convocatoria las entidades, organizaciones no gubernamentales o particulares que realicen actividades de cooperación al desarrollo en el sector salud según lo definido en los puntos anteriores de esta convocatoria:



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

A.-Entidades u organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

I. Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones, Fundaciones o de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, como mínimo 2 años antes de la publicación de la convocatoria.

II. Contar entre sus miembros activos, médicos colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de colegiación y ejercicio de la práctica médica.

III. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas y del país en el que vaya a ejecutarse el proyecto.

IV. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de las ayudas y subvenciones recibidas con anterioridad del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

V. Las entidades que accedan por primera vez a la convocatoria de proyectos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, deberán haber realizado, al menos, 2 proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

B.-Particulares con la condición de médicos colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid que cumplan los siguientes requisitos:

I. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de colegiación y ejercicio de la práctica médica.

II. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas y del país en el que vaya a ejecutarse el proyecto.

III. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de las ayudas y subvenciones recibidas con anterioridad del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

IV. Quienes accedan por primera vez a la convocatoria de proyectos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, deberán haber participado, al menos, en 5 proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

6. Solicitud:

A.-Modelo:

- I. Las solicitudes se formalizaran en el formulario adjunto como anexo.
- II. Se acompañará de la documentación preceptiva descrita en el apartado C de esta base y de la documentación técnica del proyecto.
- III. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
- IV. La presentación de la solicitud de la ayuda constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

B.-Documento técnico del proyecto:

- I. Documento narrativo del proyecto, que incluirá la descripción de la acción prevista a llevar a cabo, así como las características de viabilidad, forma y plazos previstos y la sostenibilidad de la misma.
- II. La formulación técnica del proyecto en base matricial con enfoque de marco lógico.
- III. El cronograma de actividades.
- IV. El presupuesto detallado con las partidas a ejecutar.

C.-Documentación preceptiva de carácter general:

- I. Documentación acreditativa de la persona particular o entidad solicitante con el poder en derecho para que actúe en nombre o representación de la organización solicitante, en original o copia compulsada.
- II. Documentación acreditativa de la entidad socia para la implementación del proyecto.
- III. Documentación acreditativa de estar inscrita la entidad en el correspondiente Registro de Asociaciones, Fundaciones o de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
- IV. Acuerdo suscrito entre la persona particular o la entidad de cooperación y la contraparte local para la ejecución del proyecto.
- V. Nombre de los médicos colegiados del Colegio de Médicos de Madrid implicados en la realización del proyecto para que el que se solicita la ayuda.
- VI. Declaración responsable de que la persona particular o la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas y del país en el que vaya a ejecutarse el proyecto.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

VII. Declaración responsable de que la persona particular o la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de las ayudas y subvenciones recibidas con anterioridad del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

VIII. Declaración responsable de la obtención o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad del proyecto que se presenta.

IX. Las entidades que accedan por primera vez a la convocatoria de proyectos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, deberán acompañar declaración responsable de haber realizado, al menos, 2 proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

D.-Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en la revista Madrid Médico y en la página web hasta el día 3 de octubre de 2017 a las 14:30 h.

E.-Lugar de presentación. La presentación de las solicitudes acompañadas de la documentación requerida, en idioma español, se hará en soporte digital enviándola a la dirección de correo electrónico: registro@icomem.es. Se les responderá a la dirección de envío de correo con el número de registro de entrada.

F.-Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la persona particular o entidad solicitante o la documentación preceptiva acompañante, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7. Financiación:

A.-Importe de la ayuda:

I. Se fijará atendiendo al presupuesto del proyecto y a las características del mismo que figuren en la documentación aportada por el solicitante.

II. El importe de la ayuda por proyecto no excederá de los 15.000 €.

III. Las ayudas reguladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

IV. El importe de las ayudas entregadas a particulares estarán sujetas a la correspondiente retención de IRPF.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

B.-Gastos financiables:

I.-Gastos directos:

1. Alquiler de inmuebles en el país en el que se desarrolle la actividad.
2. Reforma de estructuras o infraestructuras de salud en el país en el que se desarrolle la actividad.
3. Equipamiento, materiales y suministros sanitarios, así como medicamentos (se incluyen gastos derivados del envío y transporte de los mismos).
4. Personal. Será gasto directamente financiable el personal expatriado al servicio de la entidad adjudicataria, o sus socios locales en el país de ejecución del proyecto, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con la intervención. Respecto de las entidades vinculadas a la Conferencia Episcopal, diócesis, órdenes, congregaciones, o vinculadas a cualquier iglesia o comunidad religiosa inscrita en Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, será financiable la puesta a disposición de la intervención de sus recursos humanos, cuya relación se registrará por su propia normativa.
5. Servicios técnicos o profesionales requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, trámites jurídicos o financieros, notariales y registrales, traducciones u otras necesidades contempladas en la formulación de la intervención.
6. Viajes, alojamientos y dietas. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad del personal y del colectivo destinatario final de la ayuda hacia y en el país de ejecución del proyecto, que sea necesaria para la ejecución de la intervención, incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta.
7. Gastos financieros. Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas, sin estar incluidos intereses deudores de las mismas.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

II.- Gastos indirectos. Son los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, o sus socios locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza. El importe máximo de los gastos indirectos no podrá exceder del 15 por 100 del total de la subvención concedida.

C.- Gastos no financiados.

I. Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.

II. Gastos de procedimientos judiciales.

III. Indemnizaciones por despidos.

IV. Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

V. Gastos y atenciones protocolarias (comidas; recepciones; regalos; etc...).

D.- Forma de ejecución. Los adjudicatarios de las ayudas podrán llevar a cabo su ejecución en las siguientes formas:

I. Ejecución directa, con sus propios recursos humanos y materiales, incluyendo aquellos de que disponga en el país de ejecución a través de sus sedes, delegaciones o filiales, o los que precise contratar para llevar a cabo la ejecución por sí mismo.

II. A través de socios locales del país de ejecución, sin que en ningún caso la ejecución total o parcial de la subvención o ayuda por parte de socios locales pueda ser considerada como subcontratación. Los socios locales deberán estar previstos en los documentos de formulación del proyecto. Su modificación durante la ejecución del proyecto requerirá la autorización del Colegio de Médicos de Madrid. Los socios locales no ostentarán la condición de adjudicatario a los efectos de la exigencia de responsabilidades derivadas de la concesión de las ayudas previstas en estas bases.

III. Mediante una combinación de las dos anteriores.

8. Proceso de valoración:

1. Comisión de valoración. Las solicitudes serán informadas por esta comisión que será designada a tal efecto por la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, y estará constituida, salvo incidencias ajenas al Colegio de Médicos, por un miembro en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Un miembro en representación de la Dirección General de Cooperación de la Comunidad de



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

Madrid, un miembro de la Coordinadora de ONGs de la Comunidad de Madrid, un miembro de la Universidad y tres miembros de la propia Junta Directiva. La resolución de la Comisión será elevada a la Junta Directiva para que, salvo modificación oportuna, dé su conformidad y, determine la asignación del presupuesto para actividad o actividades que sean propuestas para ello.

2.- Criterios de valoración. La Comisión de Valoración formulará su propuesta de Resolución teniendo en cuenta los informes técnicos y los criterios de valoración:

I.-En función de los contenidos y el enfoque del proyecto

1. Coherencia general del proyecto:

- a. Pertinencia del proyecto respecto a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención sanitaria y rehabilitación.
- b. Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas
- c. Coherencia entre las actividades previstas y los recursos establecidos para implementarlas
- d. Indicadores de seguimiento y evaluación.

2. Viabilidad y sostenibilidad

II.-Aspectos relacionados con la persona particular o entidad solicitante:

1. Base social.
2. Experiencia en cooperación en salud.
3. Capacidad y solvencia.
4. Relación entre la entidad solicitante y la socia o contraparte locales.

III.-Aspectos relacionados con la entidad local:

1. Experiencia en proyectos de desarrollo en salud.
2. Capacidad y solvencia.
3. Relación de la entidad local con la población sujeto.

IV.-En función de la adecuación del proyecto a la convocatoria:

1. Repercusión, relevancia e interés en el ámbito de la salud de la población destinataria del proyecto e impacto colectivo.
2. Vinculación del proyecto con los programas y proyectos propios del ICOMEM.
3. Vinculación del particular o la entidad solicitantes con el ICOMEM.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

9. Resolución del procedimiento:

- a. Comunicación de la resolución. La resolución de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. Igualmente se publicará la resolución en la revista Madrid Médico y la pagina web del ICOMEM. En la misma resolución se determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que podrá ser por el importe total o parcial de lo solicitado, así como las condiciones específicas de la misma, aplicándose la retención por impuestos sobre la renta de las personas físicas que corresponda, según la ley de éste impuesto y sus normas de desarrollo.
- b. Reserva. La Comisión se reserva el derecho de dejar parte o la totalidad de la ayuda presupuestada sin destinar a ningún proyecto cuando éstos no reúnan las condiciones precisas a juicio de la misma.
- c. Comunicación de financiación complementaria. En caso de que el beneficiario obtengan subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de administraciones públicas nacionales o internacionales deberá comunicarlo al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
- d. Recurso. Contra la decisión de la Comisión cabe recurso a la Comisión de Recursos del Ilustre colegio Oficial de Médicos de Madrid, según los Estatutos vigentes del mismo. Contra esta última resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, conforme a la ley reguladora de esta jurisdicción.

10. Pago. Se integrará el 70% del resultante en el momento de la concesión de la ayuda y el 30% restante en el momento de la presentación de la memoria justificativa, (Técnica y Económica).

11. Obligaciones del adjudicatario. Los adjudicatarios de las ayudas estarán sujetos a:

- a. Proceder a la reformulación de la propuesta en caso de ser requerida por la Comisión de Valoración dentro de 1 mes desde la notificación. Si no fuera reformulada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la concesión, salvo que exista una causa debidamente justificada.
- b. Realizar el proyecto para el que se ha concedido la ayuda.
- c. Gestionar los fondos obtenidos, que no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad adjudicataria y de los socios



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

designados en el documento de formulación.

- d. Dejar constancia del patrocinio del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid en la forma más adecuada y visible a cada caso, y cuando exista un soporte gráfico de la actividad deberá incluir en la misma el logotipo del colegio de Médicos de Madrid.
- e. Solicitar a la Junta Directiva del ICOMEM autorización para las modificaciones del proyecto
- f. Presentar los informes finales tras la ejecución del proyecto
- g. Someterse a las actuaciones de comprobación del ICOMEM de los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto.
- h. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

12. Justificación de las ayudas. Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos a la comprobación y evaluación que determine el Colegio de Médicos de Madrid, según las condiciones generales de esta convocatoria y específicas de la resolución de la concesión.

Los beneficiarios deberán presentar, en todo caso, memoria o informe con los resultados de la actividad realizada, en el plazo de nueve meses a partir de la financiación de ésta, así como justificación con los documentos o fotocopias compulsadas de los pagos realizados con cargo a la ayuda percibida y, en su caso, reintegro del importe no gastado.

13. Reintegros. Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y de los intereses de demora en los casos siguientes:

- a. Obtener las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello, mediante datos no ajustados a la realidad.
- b. No realización de la actividad objeto de la ayuda.
- c. Incumplimiento de la justificación técnica, económica o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios, en el momento de concedérseles la ayuda.

Como fuente de verificación de los supuestos mencionados se deberá presentar a los nueve meses una amplia memoria justificativa, donde se incluirán datos de la evaluación del proyecto así como podrá venir solicitado a la organización por parte del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid una evaluación del proyecto, si esta no hubiere sido realizada y presentados sus resultados en la memoria justificativa.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

14. Normas supletorias. Para todo lo previsto en la presente resolución se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en la resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores 1734 de 13 de enero de 1999 referente a las ayudas otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional.

El Secretario del ICOMEM,



Fdo.: José M.^a Morán Llanes

V.º B.º El Presidente del ICOMEM,

Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Chillón



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

REGISTRO GENERAL

SOLICITUD DE AYUDA 2017 A LA COOPERACIÓN SANITARIA “JUAN BARTOLOMÉ”

I. Datos de identificación de la entidad o persona solicitante: (*)

Entidad

Representante legal (APELLIDOS, Nombre)

Cargo NIF de la entidad

Domicilio DP Localidad

Teléfono (.....)..... Fax País

APELLIDOS, Nombre

Nacionalidad DNI/Pasaporte N.º

Domicilio DP Localidad

Teléfono (.....)..... Fax País

II. Datos de la ayuda solicitada:

Título del proyecto o actividad:.....

País o área geográfica:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Importe solicitado (Euros):

(*) Rellenar uno de los dos apartados de Datos de Identificación, según corresponda.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

III. Formulación técnica del proyecto:

1. **Título del proyecto.**
2. **Descripción resumida del proyecto** (describir en un máximo de 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes).
3. **Localización del proyecto** (describir la localización detallada del proyecto. Adjuntar los mapas con la ubicación del proyecto).
4. **Contexto** (marco geográfico, características socio económicas, población, capacidades locales, participación, organización).
5. **Duración del proyecto.**
6. **Antecedentes** (origen de la iniciativa, diagnóstico y estudios previos, proceso de identificación, información sobre la entidad local, relación con la entidad local, organismos locales y nacionales así como acuerdos. Inserción en los planes estratégicos de la entidad solicitante y de la organización social o contraparte local; otras iniciativas o proyectos similares en la zona).
7. **Justificación** (adecuación de la identificación de los problemas y necesidades que se pretende abordar)
8. **Población de intervención** (identificación y caracterización de la población; cuantificación; criterios de selección de la población).
9. **Desarrollo lógico de la intervención** (matriz de planificación):
 - a. Objetivo General del proyecto.
 - b. Objetivos específicos del proyecto.
 - c. Resultados esperados.
 - d. Actividades a realizar.
10. **Cronograma de actividades.**
11. **Presupuesto** (según modelo anexo en formato Excel, descargable en la página web del ICOMEM).
12. **Viabilidad** Técnica (recursos humanos, materiales y metodológicos de los que se dispone para realizar el proyecto) e institucional (apoyo de autoridades públicas, de instituciones, del sector salud, líderes comunitarios aportando acuerdos).
13. **Sostenibilidad** (describir los factores que garantizan la continuidad del proyecto en el futuro al finalizar la ayuda externa).
14. **Enfoques transversales** (enfoque de derechos, de género, de sostenibilidad ecológica, de participación local).
15. **Seguimiento y evaluación** (acciones de seguimiento y evaluación previstas por la entidad solicitante, el socio local o contraparte, así como otros agentes implicados en el proyecto).

(* Se desarrollarán los puntos establecidos añadiendo las páginas necesarias.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

IV. Presupuesto resumen:

Expresar los importes en euros u otra moneda convertible: en este caso el TOTAL deberá convertirse a euros e indicar, además, el tipo de cambio aplicado.

DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS Y FINANCIADORES				
CONCEPTO	ICOMEM	SOLICITANTE	OTRAS ENTIDADES O PARTICULARES	TOTAL GASTOS
COSTES DIRECTOS				
1. Inmuebles destinados a actividades del proyecto (arrendamiento o reformas)				
2. Servicios técnicos y profesionales				
3. Materiales, equipos y suministros				
4. Personal (expatriado y local)				
5. Funcionamiento en terreno				
6. Viajes, alojamientos y dietas				
7. Otros (especificar)				
COSTES INDIRECTOS				
TOTAL				



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

VOCALÍA DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

C/ Santa Isabel, 51 – 28012 Madrid – Tel.: 915-385-162 – Fax: 915-396-306

www.icomem.es - correo-e: vocalias2@icomem.es

V. Anexos que se adjuntan (Relacionar):

- Declaro reunir los requisitos señalados en la Convocatoria

- Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud

- Acepto someterme a las normas generales y específicas de la Convocatoria y demás normas de aplicación, y facilitar la información y documentación complementaria que se solicite, en su caso, así como su seguimiento, justificación y evaluación.

(*) Acompañar presupuesto detallado de los gastos según modelo que figura en la página web del ICOMEM.

Lugar, fecha y firma:

Firmado: